



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 54-001-33-31-004-2010-00598-00
Demandante: Abraham David Nader Nader
Demandado: Nación – Procuraduría General de la Nación
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con el inciso final del artículo 212 del Decreto 01 de 1984, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander –Sala de Conjuces–, que mediante sentencia de fecha 18 de septiembre de 2019, dispone revocar la decisión tomada por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta dictada el 09 de abril de 2013 en la que se negaron las súplicas de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora para que en el término de 10 días proceda a solicitar las copias auténticas y demás que requiera para hacer efectiva la providencia judicial en su favor. Una vez evacuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

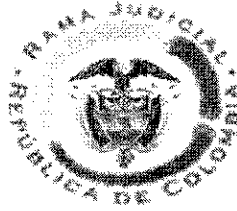
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 25 de febrero de 2020, hoy 27 de febrero de 2020 a las 08:00 a.m., N° 008.

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

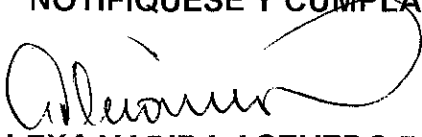
San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 54-001-33-31-006-2012-00079-00
Demandante: Fabio Quintero Ujueta
Demandado: Caprecom
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con el inciso final del artículo 212 del Decreto 01 de 1984, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, que mediante sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019, dispone confirmar la decisión tomada por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta dictada el 30 de octubre de 2015 en la que se negaron las súplicas de la demanda.

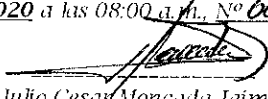
Teniendo en cuenta lo anterior, una vez evacuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 25 de febrero de 2020, hoy 27 de febrero de 2020 a las 08:00 a.m., N° 008


 Julio Cesar Moncada Jaimes
 Secretario



**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA - NORTE
DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero dos mil veinte (2.020)

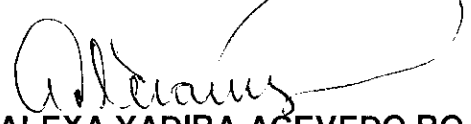
ACCIÓN: CONTRACTUAL
INCIDENTE: DE DESACATO
EXPEDIENTE: N° 54-001-33-31-701-2013-00004-00
DEMANDANTE: MATILDE SUAREZ
DEMANDADO: LOTERIA DE CUCUTA

Visto el informe secretarial y revisada la presente actuación procesal, encuentra el despacho que mediante auto del 23 de julio de 2019, se ordenó requerir a la entidad accionada para que diera cumplimiento a lo dispuesto en auto del 8 de febrero de 2018, para lo cual se emitió el oficio N° J10A19-1011 y a la fecha no se ha pronunciado, tal como lo manifiesta la apoderada de la parte actora, en su escrito obrante a folios 533 a 535 del paginario. En consecuencia con el ánimo de darle impulso al presente proceso, es del caso ordenar:

1. **ADMÍTASE** el presente incidente de desacato, y **NOTIFÍQUESE** personalmente al Gerente o Representante Legal de la **LOTERIA DE CUCUTA**, quien en dicha diligencia deberá identificarse plenamente con número de cédula y lugar de expedición de aquella, debiéndose entregar copia de los insertos necesarios para efectos de ejercer el derecho de contradicción y defensa.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 135 y siguientes, y en el numeral 2 del artículo 137 del C.P.C. **CÓRRASELE** traslado por tres (03) días al Gerente o Representante Legal de la **LOTERIA DE CUCUTA**, del escrito de incidente presentado por la accionante, a fin que dé respuesta al mismo, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del trámite, en los términos de la norma antes señalada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 008 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 27 de febrero de 2020, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO